

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 812/2021 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ALICIA GONZÁLEZ SUÁREZ por su propio derecho en contra de MARÍA DE JESÚS SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, demandándole las siguientes prestaciones: I) La prescripción positiva respecto de una fracción del inmueble denominado la Cueva ubicado en el Cuartel Primero de la Cabecera Municipal, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00014019 a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, II) La inscripción de la resolución en la que se me declaré legítimo propietario del inmueble el cual está ubicado en el paraje Cuartel Primero denominado "La Cueva" Municipio de Jocotitlán, México actualmente Avenida Cristo Rey sin número Municipio de Jocotitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros y colinda con calle Cristo Rey, AL SUR: 30.50 metros y colinda con Luis Legorreta y Roberto López y calle José Valentín Dávila, AL ORIENTE: 109.00 metros y colinda con predio de la C. Lucía González Suárez, AL PONIENTE: 106.00 metros y colinda con calle Moctezuma, con una superficie de 3,225.00 metros cuadrados.

El Juez por auto del catorce de junio de dos mil veintiuno, admitió la demanda promovida y por auto de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordeno publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada María de Jesús Suárez Viuda de González que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

7460.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 1158/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en el ejercicio de la acción de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por TOMASITA FLORES HERRERA, en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el actor reclama las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte DE LA MORAL DENOMINADA CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores Carlos Ramiro Saavedra Belmonte y José Manuel Morales Flores, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. destinado a casa habitación, descrito en el contrato privado de compraventa de fecha quince (15) de febrero del dos mil seis (2006), mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, Partida 584, libro primero sección primera el cual tiene una superficie total de 90.01 (NOVENTA METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADO), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 05.86 METROS Y COLINDA CON CALLE GAZANIAS.

AL SUR: 05.86 METROS Y COLINDA CON LOTE 02.

AL ORIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 17.

AL PONIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 19.

El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Es el caso que por auto de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) se admitió la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por auto de fecha (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021) es que se manda a publicar el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose

además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes, para que las reciba en días y horas hábiles. DOY FE.

Se expide el presente en Nicolás Romero, Estado de México, a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

7463.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACASE A: CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RITA SANCHEZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo De Lo Civil Del Distrito Judicial De Tlalnepantla, Con Residencia En Nicolás Romero Estado De México bajo el expediente número 313/2021, JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; se ordenó emplazar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En fecha (15) quince de abril del año dos mil veintiuno (2021), nosotros como promoventes iniciamos un procedimiento de SUMARIO DE USUCAPION, en el Juzgado Décimo Primero Civil Del Distrito Judicial De Tlalnepantla con residencia en NICOLÁS ROMERO bajo el número de expediente 313/2021, mismo que, signado por los promoventes en fecha (14) catorce de marzo de dos mil siete se hizo un contrato de comprar venta respecto del inmueble ubicado en calle boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión denominado la gloria manzana 3, lote 1, colonia Santa Anita la Bolsa Nicolás Romero ubicado en calle Bugambilia, Lote 1, Mazana tres, Colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se anexa como prueba, así mismo manifiesto que el C. registrador de instituto de la función registral de Tlalnepantla Atizapán, del inmueble bajo la partida 40, volumen 1772, Libro Primero, Sección Primera número electrónico 00341181, denominado lote superficie 95.58 m2, medidas y colindancias a favor de campester la gloria s.a. de c.v., que son al norte: 15.44 y colinda con propiedad privada al sur: 15.36 metros y colinda con lote 02 al oriente: 05.51 metros y colinda con lote 29, al poniente: 07.09 metros y colinda con calle Bugambilia cubriendo una superficie de 95.58 metros, haciéndole saber al demandado CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III, del ordenamiento legal en cita.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

RAZON.- Nicolás Romero, México, veinte (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la secretario de acuerdos procede a fijar en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución donde se ordena notificar A CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- SECRETARIO.

7464.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 556/2019, relativo a la CONTROVERSI FAMILIAR sobre NULIDAD DE ACTA DE DEFUNCIÓN, promovida por MARÍA HILARIA LÓPEZ SEGUNDO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el trece de junio de dos mil diecinueve, dictó un auto que admitió la controversia familiar y por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por lista y Boletín Judicial.- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: PRIMERO: LA NULIDAD DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NUMERO 27, registrada en fecha 07 de marzo de

2017, ante el Oficial del Registro Civil de El Oro, Estado de México, lo anterior por la inexistencia del hechos, es decir que el fallecimiento de la suscrita MARÍA HILARIA LÓPEZ SEGUNDO, nunca ocurrió. SEGUNDO).- En caso de sentencia favorable, se gire oficio al Registro Civil de El Oro, Estado de México, REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN, (RENAPO), al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, adjuntando copias certificadas de dicha resolución, donde se ordene la cancelación de los asientos administrativos de la defunción de la suscrita.

Se dejan a disposición de LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Lic. Daniela Martínez Macedo.-Firma.-Rúbrica.

7481.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 355/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROCIO SÁNCHEZ ARCOS en contra de JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARGARITO MARCIA CRUZ, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 21 de Abril de 2021, se ordenó emplazar al demandado JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. **Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A)** La usucapión o prescripción Adquisitiva, favor de la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS respecto del inmueble ubicado en CALLE PACHTLI MANZANA 453, LOTE 25, DEL BARRIO HOJALATEROS, código postal 56366, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. **B)** La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el inciso anterior. **C)** La cancelación de la inscripción de propiedad, existente en la Oficina Registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; a nombre de JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ. **Hechos: 1.-** El 20 de Septiembre del año dos mil once la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor MARGARITO MARCIAL CRUZ, respecto del inmueble sitio en calle PACHTLI MANZANA 453, LOTE 25, DEL BARRIO HOJALATEROS, CÓDIGO POSTAL 56366, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, mismo que adquiero mediante contrato de compra venta de fecha doce de septiembre de dos mil siete, suscrito con el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien recibí copias certificadas de la escritura número 4,124 del volumen especial 112, de fecha diecinueve de febrero de 1998, relativo a la transmisión de derechos de propiedad que le otorgue el Gobierno del Estado de México, al antes referido JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ mismo que mide y linda al Noreste 19.20 metros con lote 26, al Sureste 19.20 metros con Lote 24, al Oriente 10.00 metros con lote 05 y 06, al Poniente 10.00 metros con calle Pachtli. Con una superficie 192.00 metros aproximadamente. **2.-** El precio pactado por la compra venta del inmueble materia del presente juicio, fue por la cantidad de \$200,000.00, cantidad que la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS, entregue al codemandado MARGARITO MARCIAL CRUZ al momento de la firma del contrato. **3.-** Cabe señalar a Usía, que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito a nombre del ahora demandado JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, tal y como consta en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, adjunto a esta demanda y bajo los siguientes antecedentes registrales FOLIO REAL ELECTRÓNICO NUMERO 00000944, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15 DE MARZO DEL 1998, PARTIDA 41, VOLUMEN 201, LIBRO: PRIMERO, SECCIÓN: PRIMERA. **4.-** Toda vez que la suscrita detento la posesión del inmueble material de este juicio, desde el día veinte de septiembre del dos mil once, es decir por más de nueve años, y que la misma la detento en concepto de propiedad de manera pacífica, continua y pública, por lo que evidente que reúno los requisitos para prescribir a mi favor el inmueble objeto de este asunto, al tener su posesión por más de cinco años, ya que la misma es de buena fe tal y como lo establece el numeral 5.128 y 5.130 fracción I del Código Civil para el Estado de México; tal y como les consta a los CC. SALVADOR ARENAS SALINAS Y GERARDO ORTEGA RAMÍREZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad designándose "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, se extiende a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. en D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

130-B1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SANTOS OLIVARES SÁNCHEZ.

El C. ROQUE NUEVO ESPINOSA, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 278/2020, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN en contra de MARÍA ELENA ESPINOSA PERALTA Y SANTOS OLIVARES SÁNCHEZ, quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno de común repartimiento denominado "SAN BUENAVENTURA", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual cuneta con las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE.- 12.29 metros y colinda con quien es o fue SANTOS OLIVARES SÁNCHEZ; AL SUR.- 6.53 metros en dos líneas, la primera de 4.00 metros y colinda con entrada privada, la segunda de 2.53 metros y colinda con quien es o fue JUAN ESPINOSA; AL ORIENTE.- 36.60 metros y colinda con quien es o fue JESÚS SEGURA; y AL PONIENTE.- 35.19 metros y colinda con quien es o fue JUAN ESPINOSA; con una superficie de 535.00 metros cuadrados; B.- La declaración en sentencia ejecutoriada de que por haber probado los extremos de la acción, se ha consumado a mi favor la usucapión respecto de una fracción del inmueble denominado "SAN BUENAVENTURA", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México del cual solicita en su oportunidad la inscripción de la sentencia en el Instituto de la Función Registral de Texcoco; C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones. Basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, el suscrito en mi carácter de propietario entre a poseer la fracción de terreno denominado "SAN BUENAVENTURA", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México cuyas medidas y colindancias se especifican en el inciso A, en virtud del contrato de compraventa celebrado con María Elena Espinosa Peralta, quien a su vez adquirió dicha fracción del señor Santos Olivares Sánchez; 2.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco bajo el folio real electrónico 00165787, Libro Índice de Contratos Privados, en la letra "S", folio 65 y vuelta 66 frente, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cinco; 3.- Desde que celebre el contrato de compra venta a la fecha, siendo este la causa generadora de mi posesión, dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua y pública. Haciéndole saber a SANTOS OLIVARES SÁNCHEZ, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO 25 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CATORCE 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

7757.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN ESPINOSA SEGURA.

El C. ROQUE NUEVO ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 994/2020, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN CONFESORIA EN CONTRA DE JUAN ESPINOSA SEGURA; quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración del reconocimiento de la SERVIDUMBRE DE PASO, a favor del inmueble dominante, propiedad del actor, consistente en una fracción del terreno de común repartimiento denominado "SAN BUENAVENTURA", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México; B.- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, del gravámen que deberá soportar el bien inmueble del demandado; C.- Que el demandado o a quien sus derechos represente, afiance el respeto al derecho de servidumbre de paso; D.- El pago de gastos y costas. Basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Desde el veintidós de septiembre del año dos mil nueve (2009), el actor entró a poseer con carácter de propietario respecto de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "SAN BUENAVENTURA", ubicado en el pueblo de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, en virtud del contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA ELENA ESPINOSA PERALTA, lo cual constituye la causa generadora de su posesión, siendo que dicha fracción consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 12.29 metros y colinda con quien es o fue de SANTOS OLIVARES. AL SUR: 6.53 metros (en dos líneas), la primera de 4.00 metros, con entrada privada y 2.53 metros con quien es o fue de JUAN ESPINOSA. AL ORIENTE: 36.60 metros y colinda con quien es o fue de JESUS SEGURA. AL PONIENTE: 35.19 metros y colinda con quien es o fue JUAN ESPINOSA. Con una superficie total aproximada de 353.00 m2 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS); 2.- La posesión que detenta tiene su origen en l compraventa que celebró con la señora MARIA ELENA ESPINOSA PERALTA, en fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve; inmueble que manifiesta venir poseyendo desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y de buena fe a la vista de todos, pero que no puede aprovechar debido a que el terreno del hoy demandado señor JUAN ESPINOSA SEGURA colinda del lado sur, obstaculizando el acceso a la calle FRANCISCO I.. MADERO, por tanto, se encuentra enclavado entre distintos terrenos que impiden la necesidad de acceso a la vía pública; 3.- Es de precisar que la colindancia del lado sur, en el contrato de compraventa, se estipula la existencia de una colindancia de 4.00 metros con calle privada, lo cual sólo existe en el documento, pues en realidad no existe tal calle privada, sino que todo el lado sur forma parte del predio sirviente propiedad del señor JUAN ESPINOSA SEGURA, también conocido solamente como JUAN ESPINOSA; 4.- En la colindancia sur, donde se pretende que se constituya la servidumbre de paso, pues resulta ser la mejor opción, ya que desde mi propiedad es la distancia más corta a la vía pública, no existe construcción alguna que deba removerse o demolerse, y en resumen es donde menos perjuicio se le puede ocasionar al predio sirviente. Haciéndole saber a JUAN ESPINOSA SEGURA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

7759.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: ÁLVARO, MARIO Y GUILLERMINA DE APELLIDOS MORALES TRUJILLO.

En el expediente número 1183/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARIA TRUJILLO OSORIO, iniciado por IGNACIA MORALES TRUJILLO por su propio derecho, fundándose para ello en los siguientes hechos: como se acredita con el acta de defunción expedida por el oficial 01 del registro civil de Villa Guerrero, ANA MARIA TRUJILLO OSORIO falleció el día seis de mayo del año dos mil cinco, el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en la comunidad de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México (paraje cantarranas), manifestando la denunciante que la finada no otorgo testamento público, refiriendo que desconocen el domicilio de ALVARO, MARIO Y GUILLERMINA de apellidos MORALES TRUJILLO, solicitando sean emplazados por medio de edictos...", por auto de fecha once de marzo del dos mil veinte, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de ALVARO, MARIO Y GUILLERMINA de apellidos MORALES TRUJILLO; quienes informaron que no fue posible la búsqueda y localización del domicilio; por lo que la Jueza en fecha tres y once de mayo del dos mil veintiuno, ordeno entre otras cosas "... dada las respuestas a los oficios ordenados en auto de fecha once de marzo del dos mil veintiuno, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a ÁLVARO, MARIO Y GUILLERMINA de apellidos MORALES TRUJILLO por edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a apersonarse y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Fijese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento". Dado a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Fecha de los autos que ordena la publicación: tres y once de mayo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

7762.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GUADALUPE ALEJANDRA, LILIANA Y LEON MIGUEL todos de apellidos CARDENAS BAEZA.

En el expediente número 401/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓN CARDENAS SANCHEZ, promovido por JORGE COSME CARDENAS SANCHEZ, el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó notificar por medio de edictos a GUADALUPE ALEJANDRA, LILIANA Y LEON MIGUEL todos de apellidos CARDENAS BAEZA, haciéndole saber que la radicación de la presente sucesión y que si a sus intereses conviene deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho termino por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los presuntos herederos en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintinueve días de noviembre de dos mil veintiuno, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena la publicación edicto.-

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, nueve de noviembre del dos mil veintiuno. Expedidos a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA.-RÚBRICA.
7769.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALVIVAL S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE NUMERO: 1673/2019.

PRIMERA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente número 1673/2019, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por CARLOS ULISES BUENO PADILLA en contra de CAYETANO ORTIZ MALDONADO, JOSEFINA GENOVEVA GARCES Y TALLEDOS, MAGDALENA AREVALO ESPEJEL, RAFAEL MONTIEL SANTAMARIA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALVIVAL S.A. DE C.V. el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la codemandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALVIVAL S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, en otro de mayor circulación en esta población designándose y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha codemandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 del Código adjetivo de la materia. Demandándole la siguiente PRESTACIONES: A).- La usucapión del Departamento número 3, del Edificio "G" construido sobre el Lote 3 que resulto de la subdivisión del predio denominado "XOCHICLATITLA", marcado con el número oficial 6 de la Calle Aragón del Barrio de la Trinidad en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 metros con cubo de escalera 6.50 metros con Departamento G-4; AL SUR: 8.15 metros y con vacío, área de circulación y estacionamiento 1, 2.35 metros con vacío patio de servicio; AL ORIENTE: 12.90 metros con vacío propiedad privada, 4.85 metros con vacío patio de servicio; AL PONIENTE: 6.75 metros con vacío área común (jardín), 1.00 metros con cubo de escalera; Arriba con Departamento G-5 Abajo Departamento G-1. B).- El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Basándose medularmente en los siguientes hechos: 1).- En Fecha veinticinco de febrero de dos mil doce, adquirió a través del contrato privado de compraventa celebrado con JOSEFINA GENOVEVA GARCES Y TALLEDOS el Departamento número 3, del Edificio "G" construido sobre el Lote 3 que resulto de la subdivisión del predio denominado "XOCHICLATITLA" marcado con el número oficial 6 de la calle Aragón del Barrio de la Trinidad en Texcoco, Estado de México. Siendo el caso que la parte vendedora le entrego la posesión en ese momento. 2).- Que la superficie del inmueble es de sesenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas. Inmueble del cual ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua de buena fe y en calidad de propietario. 3).- El inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el folio real electrónico número 00160891 a favor de MAGDALENA AREVALO ESPEJEL, RAFAEL MONTIEL SANTAMARIA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALVIVAL S.A. DE C.V. 4).- Por las razones indicadas y por reunir los requisitos establecidos por la ley, tales como la posesión, en calidad de propietario (contrato de compraventa), y con los atributos de la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, como lo acreditara con los testigos idóneos, pues su posesión es a la vista de todas las personas sin que nadie se la haya disputado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN CADA UNO DE ELLOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

7772.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DOMINGO FRANCO YAÑEZ, por su propio derecho, en el expediente número 974/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en contra de ENRIQUE BARRIOS HERNÁNDEZ, CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, RODRIGO BARRÓN HERNÁNDEZ y FAUSTO PALLARES HERNÁNDEZ, a efecto de emplazarlos a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; A) La declaración Judicial, de que se ha consumado la Usucapión en favor del Suscrito DOMINGO FRANCO YAÑEZ, del bien inmueble

identificado como LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA", IDENTIFICADA ACTUALMENTE COMO PARCELA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, UBICADA EN SAN JOSÉ BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual, cuenta con una superficie de 480.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con calle Carlos Pallares Cortez; AL SUR: en 20.00 metros, con Aurelio Tejeda Álvarez; AL ORIENTE: en 24.00 metros, con Agustín Callejas; y AL PONIENTE: en 24.00 metros, con Fausto Pallares Hernández. B).- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México, la declaración de usucapión consumada a favor del Suscrito, DOMINGO FRANCO YAÑEZ, es decir, el carácter de propietario respecto del inmueble materia de la presente litis.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: El día quince de febrero de dos mil catorce, el Suscrito celebre contrato privado de compraventa, por una parte los señores ENRIQUE BARRIOS HERNÁNDEZ, CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ Y RODRIGO BARRÓN HERNÁNDEZ, en su carácter de vendedores y por la otra DOMINGO FRANCO YAÑEZ, en mi carácter de comprador, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, mismo que cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA NÚMERO 103, DEL LIBRO VI, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, ACTUALMENTE CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00370423; estableciéndose en la cláusula segunda como precio de la operación la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que el suscrito cubrió íntegramente a los vendedores, el día mismo en que se firmó el contrato referido, desde esa fecha, me fue entregada la posesión del inmueble, misma que hasta la fecha tengo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar a FAUSTO PALLARES HERNÁNDEZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se le tendrá por emplazado del presente Juicio, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de validación: diez de noviembre y veintidós de noviembre ambos de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

7780.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 312/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSEFINA VERA REYES Y JULIA NAYELI HERNÁNDEZ CARRILLO en contra de MAGDALENO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ E ISMAEL SANDOVAL VERA, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte y por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos al demandado MAGDALENO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y boletín. Mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento; asimismo, fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de las prestaciones: A).- LA USUCAPION respecto del predio y construcción del bien inmueble ubicado en Manzana 35, Lote 12, Sección "A", Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mismo que tiene 500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con Lote 11; AL SUR en 40.00 metros con Lote 13; AL ESTE en 12.50 metros con Calle; AL OESTE en 12.50 metros con Lote 23.

Siendo sus Titulares Registrales los señores ISMAEL SANDOVAL VERA Y MAGDALENO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, atendiendo al Certificado de Inscripción base de la acción expedido en fecha 10 de junio de 2020 que se anexa al presente escrito para los efectos legales correspondientes.

B).- LA DECLARACION JUDICIAL de que nos hemos convertido en propietarias por el transcurso del tiempo del lote de terreno y construcción identificado en el inciso anterior, por haberlo adquirido el 15 de Octubre del 2014 a Título de Dueñas en Forma Justa o Causa Generadora de Buena Fe y haberlo poseído en forma Pública, Pacífica y Continua desde el 15 de octubre del 2014, posesión que a la presente fecha hace un total de 5 años para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5.130 del Código Civil vigente en el Estado de México.

C).- LA INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEI ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Ecatepec, respecto de la Sentencia Ejecutoriada que declaren propietarias judicialmente a las Suscritas, para que nos sirva de Título de Propiedad Legalmente inscrito y la cancelación de la inscripción a nombre de los demandados ISMAEL SANDOVAL VERA y MAGDALENO

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, respecto del predio en litis, del cual se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico 00376366, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec Estado de México.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Relación sucinta de los hechos: I).- Con fecha 15 de octubre del 2014, los señores ISMAEL SANDOVAL VERA Y MAGDALENO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de parte VENDEDORA y las Suscritas JOSEFINA VERA REYES Y JULIA NAYELI HERNANDEZ CARRILLO, en nuestra calidad de parte COMPRADORA, celebramos contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo por el cual se convino como su precio la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de aquél entonces, y del que se le liquidó en ese momento por las Suscritas actoras a la firma del mismo contrato, fecha esta última desde la cual las ocurrentes hemos venido con la posesión del predio a Usucapir, al haberlo adquirido a Justo Título, tenerlo en forma Pública, Pacífica, Continua y de Buena Fe hasta la presente fecha en que lo hemos habitado y poseído, demostrando lo anterior con el original del contrato de compraventa que se anexa al presente escrito de demanda.

II).- Es preciso citar que de acuerdo a lo manifestado en el inciso que antecede, las Suscritas recibimos el 15 de octubre del 2014, la posesión física y material del predio a Usucapir de los señores ISMAEL SANDOVAL VERA Y MAGDALENO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, en forma pacífica y voluntaria al haberlo adquirido conforme a derecho porque le pagamos el precio total pactado del predio motivo del presente asunto.

III). Con el propósito de iniciar judicialmente la regularización del predio a Usucapir y legitimar la titularidad del mismo predio a favor de las Suscritas, el 10 de junio del 2020, se obtuvo CERTIFICADO DE INSCRIPCION, expedido por el Instituto de la Función Registral de Ecatepec Estado de México, del cual se desprende que el bien inmueble en litis se encuentra inscrito a favor de los demandados ISMAEL SANDOVAL VERA Y MAGDALENO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.

IV).- De lo anterior mencionado es que demandamos a los señores ISMAEL SANDOVAL VERA Y MAGDALENO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, porque son de quienes adquirimos el predio en litis y también porque son los nombres de ellos quienes se encuentran inscritos como titulares registrales ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, considerando que el día de la compraventa del predio en litis los ahora demandados nos vendieron el predio controvertido como se acredita con el contrato privado de compraventa y base de la acción.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

7781.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Para emplazar a: JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se le hace saber que en el expediente 162/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NATALIA PICHARDO QUINTANA en contra de JARDINES DE SANTA CLARA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento; asimismo, fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior con el apercibimiento para la persona jurídica colectiva JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y boletín.

Relación sucinta de las prestaciones: A.- La Declaración Judicial de que mi representada ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en MANZANA 182, LOTE 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Relación sucinta de los hechos: 1.- Con fecha 7 de septiembre de 1966, mi representada adquirió mediante contrato privado de compra-venta con JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA 182, LOTE 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de la operación el de \$ 57,723.25 (Cincuenta y Siete Mil, Setecientos Veintitrés Pesos 25/100); en esa misma fecha se me entregó la posesión. 2.- El último domicilio de la demandada fue en las oficinas en el Distrito Federal las cuales desaparecieron con el paso del tiempo, declarando Bajo Protesta de Decir Verdad que desconozco en donde se encuentran actualmente. 3.- El bien inmueble ubicado en MANZANA 182, LOTE 11, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 8.00 metros con LOTE 10; AL SURESTE: En 8.00 metros con CALLE 31; AL NORESTE: En 12.00 metros con CALLE 4; AL SUROESTE: En 8.00 metros con LOTE 12. Con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. 4.- Tal como se especifica en el hecho anterior la superficie total son 96.00 metros cuadrados

como consta en el certificado de inscripción. 5.- Es el hecho de que a partir de la fecha 7 de septiembre de 1966 fecha en que compro mi representada, desde ese entonces ha venido poseyendo el mismo hasta la fecha en forma CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA en calidad de dueña mediante la adquisición por compra-venta y desde esa fecha ha fue su domicilio; por lo tanto la posesión de buena fe la he tenido desde hace más de cincuenta años, tiempo en el cual he cubierto los impuestos de predio y agua, tramitado mi credencial de elector con dicho domicilio, así como he contratado servicios de teléfono, luz y gas entre otros. 6.- Así mismo y para la procedencia de la acción intentada obtuve del Instituto de la Función Registral el Certificado de Inscripción mismo que informa que el inmueble del presente juicio se encuentra inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Expedido en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

885-A1.- 7, 16 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ZEFERINO TRUJILLO ENCISO por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1730/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "OTENCO", en términos del pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACION JUDICIAL, el C. ZEFERINO TRUJILLO ENCISO celebro contrato de PRIVADO DE COMPRAVENTA, con la C. SOFIA ESCALONA VIUDA DE OLIVA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 125.73 metros y colinda con ENRIQUE CAMARILLO MANZANO; AL SUR: 113.92 metros y colinda con ZEFERINO TRUJILLO ENCISO; AL ORIENTE: 44.36 metros y colinda con GUILLERMO MARTINEZ, ACTUALMENTE CON MIRIAM MARTINEZ BELTRÁN; AL PONIENTE: 42.48 metros, colinda con GUILLERMO MARTINEZ Y FRANCISCO MARTINEZ, ACTUALMENTE CON ZEFERINO TRUJILLO ENCISO; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 5,112 MTS (CINCO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

7871.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ROSA MARÍA ANASTASIO MELCHOR.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1390/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROSA MARÍA ANASTASIO MELCHOR. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un predio que se encuentra ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO SETENTA Y UNO, EN SAN PEDRO CHOLULA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 68.26 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.65 metros colinda antes con Lidia Hernández Monroy actualmente Lucía Ramírez Hernández; al Sur: 9.70 metros colinda con Lázaro Martínez actualmente con Virginia Lugo Vilchis; al Oriente: 6.95 metros colinda antes Familia García actualmente colinda con Silvia Fuentes Flores; al Poniente: 7.20 metros y colinda con Avenida Independencia. Inmueble que no cuenta con registro en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral de Lerma, según consta en el trámite 124665, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Señala la solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado el veinticinco de marzo de dos mil diez, con la señora MARÍA DEL CARMEN MONROY GONZÁLEZ. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
7875.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1248/2021, la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PACHECO Y ALVA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto del "Predio sin nombre", ubicado en Colonia Loma de Don Juan, C.P. 54,300, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en una línea que mide 262.00 metros, linda con propiedad del señor Luis García Antillan, al sur: en 1 línea que mide 276.00 metros, linda con Margarita Piza de Meza, al oriente: en 1 línea que mide 50.00 metros, linda con Alicia González Viuda de Granada; y al poniente: en 1 línea de 40.50 metros, linda con Carretera, con una superficie 11,981 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7877.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1249/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PACHECO Y ALVA sobre un "Predio sin Nombre", ubicado en Colonia Loma de Don Juan, C.P. 54,300, Municipio Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 86 metros, con propiedad del señor Guillermo Mendoza; Al Sur, en 3 líneas, 10.00, 57.00 y 47.00 metros, con camino vecinal; Al Oriente, en 2 líneas, 52.00 y 46.00 metros y colinda con Ing. Víctor Manuel Carmona; Al Poniente: en 3 líneas de 83.00, 24.00 y 35.00 metros, con Silva Margarita Villaseca de Millán y Martha Alcántara Rueda; con una superficie de 10,746 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario Civil, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

7878.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 704/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. ELENA VAZQUEZ COLIN, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha ocho (08) y dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor pretende acreditar: que ha poseído el inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: .091 metros, y colinda con TERESA DEHONOR PEREZ y 11.09 metros con JORGE GUMESINDO ORTEGA MEDINA; AL SUR: 12 metros y colinda con TOMASA GARCIA SALAZAR; AL ORIENTE: 17.94 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA y 0.32 JORGE GUMESINDO ORTEGA MEDINA; AL PONIENTE: 18.26 metros y colinda con SILVIA NAVA BERNAL y SERVIDUMBRE DE PASO; con una superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día siete del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación ocho y dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

7880.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber que JOSÉ LUIS FRANCISCO MONTIEL MENDOZA, promovió por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN, mismo que fue registrado con el número de expediente 1719/2021, del índice de este Juzgado; respecto del inmueble denominado OXTOTENCO, ubicado en CALLE LA PALMA, NUMERO CINCO (05), EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa en fecha 10 diez de septiembre del año dos mil catorce 2014, de FRANCISCA MENDOZA OLIVA; con clave Catastral número 0890302520, y las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 31.64 METROS, COLINDA CON CALLE LA PALMA.

AL SUR: 25.80 METROS, COLINDA CON GREGORIO MONTIEL MENDOZA.

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 32.14 Y LA SEGUNDA DE 3.87 METROS, AMBAS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 24.39 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE CON MARGARITA CHAVEZ ORTEGA.

SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 839.95 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Que dicha posesión la detenta física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de 6 seis años anteriores a la actual fecha, sufragando los requisitos de procedibilidad para que opere la prescripción positiva por el transcurso del tiempo a su favor, ello, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, VEINTICINCO 25 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

7881.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 564/2021, JOSE LUIS ALCANTARA GIL, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en TACUBA NUMERO SIES (06) DEL POBLADO SAN JUAN TILAPA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DE UNA LINEA DE 23.80 METROS CON MARCO ANTONIO OLIN GARCIA, AL PONIENTE UNA LINEA DE 5.70 METROS CON LA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN, AL SUR LA PRIMERA LINEA DE 12.55 METROS CON LA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN, UNA SEGUNDA LINEA DE 7.00 METROS CON LA MISMA SEÑORA DOLORES TERRAZAS ALBARRAN Y UNA TERCERA LINEA DE 9.00 METROS CON CALLE TACUBA Y EL ORIENTE UNA LINEA DE 4.30 METROS CON CALLE TACUBA.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de SIETE DE DICIEMBRE y VEINTITRÉS DE AGOSTO AMBAS FECHAS DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a OCHO (08) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la M. en D. C. P. Sarai Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de fecha SIETE DE DICIEMBRE y VEINTITRÉS DE AGOSTO AMBAS FECHAS DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

7883.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 673/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 673/2021, que se tramita en este juzgado, promueve ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Valentín Gómez Farias, número 428, Colonia 5 de Mayo, Municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Calle Valentín Gómez Farias, colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México;

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Alicia Colín Becerril, Guillermo Ruiz Rodríguez, y Vicente Cordero Montes de Oca;

AL ORIENTE: 32.00 metros y colinda con Zahide Lievanos Estrada; y

AL PONIENTE: 32.00 metros con Arturo Gómez Pérez, y Yolanda Pérez García.

Con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

A partir del once (11) de febrero del año mil novecientos noventa y siete (1997), ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los ocho (08) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA URIBE FLORES.-RÚBRICA.

7884.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1758/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho PAULINA SUSANA NAVA WITTMAN, en términos del auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calzada al Pacífico No. 1006, Colonia Ocho Cedros Segunda Sección Código Postal 50170, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 (diecinueve metros) y colinda con C. Loreto Villuendas; AL SUR.- 19.50 (diecinueve metros con punto cincuenta centímetros) y colinda con Avenida Calza al Pacífico; AL ORIENTE.- 23.40 (veintitrés metros con punto cuarenta centímetros) y colinda con C. Abigail Martínez; AL PONIENTE.- 23.40 (veintitrés metros con punto cuarenta centímetros) y colinda con C. Ernesto Ceballos; con una superficie de 450.22 (cuatrocientos cincuenta metros con veintidós centímetros) metros cuadrados; Desde hace de más de diez años soy propietario, mediante contrato el cual exhibo en copia debidamente certificada y en original, menciono se encuentra registrado fiscalmente a mi nombre del suscrito Paulina Susana Nava Wittman, y así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial correspondiente, tal y como lo demuestro con los recibos de predial, desde el año dos mil once.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día tres de noviembre del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

7885.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1454/2021, el señor RODRIGO ERNESTO CUEVAS SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.00 metros y colinda con Juana Martínez Ramírez; al sur: 76.00 metros y colinda con Catalina Ramírez Venancio; al oriente: 38.00 metros, colinda con Juan Antonio Trinidad Venancio y al poniente: 34.00 metros, y colinda con camino, con una superficie de 2368 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno de diciembre de dos mil veintiuno.- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

7886.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JUAN MANUEL CAMPOS VEGA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1842/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en la carretera Plan de San Luis sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha diez de abril del año dos mil dieciséis, adquirió el inmueble objeto de la presente INMATRICULACIÓN JUDICIAL, la C. JUAN MANUEL CAMPOS VEGA celebró contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA, con el C. MARIO CAMPOS VEGA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.30 metros y colinda con CARRETERA PLAN DE SAN LUIS; AL SUR: 231.43 metros y colinda con MARIA TERESITA GLEASON VIDAL; AL ORIENTE: 31.63 metros y colinda con CAMINO OXTOYOHUALCO; AL PONIENTE: 52.22 metros, colinda con ELIGIO DIAZ CAMPOS; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 9,608.07 MTS (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

7887.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIO CAMPOS VEGA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1821/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en Carretera Plan de San Luis sin número, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Judicial de Otumba, Estado de México; que en fecha dos de julio del años dos mil seis, adquirió el inmueble objeto de la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, el C. MARIO CAMPOS VEGA celebró contrato DE COMPRAVENTA, con el C. CEFERINO CAMPOS CORTEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 299.28 metros y colinda con CAMINO; AL SUR: 248.17 metros y colinda con CARRETERA PLAN DE SAN LUIS; AL ORIENTE: 61.20 metros y colinda con CAMINO CON OXTOYOHUALCO; AL PONIENTE: 184.30 metros, colinda con ELIGIO DIAZ CAMPOS; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 32,012 MTS (TREINTA Y DOS MIL DOCE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACÁN, MÉXICO, TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

7888.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 701/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRO GUTIERREZ DEHONOR, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCÍA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE DE NICOLÁS BRAVO, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE: 52.20 metros con camino al llano pastal, actualmente con calle Nicolás Bravo; 2. AL SUR: 42.70 metros con terreno de Juan Cortés actualmente con calle La Besana; 3. AL ORIENTE: 65.70 metros con Juan Mares, actualmente con Vicente Hernández Dehonor y Rosa Hernández Dehonor; 4. AL PONIENTE: 44.00 metros con terreno de María Benita, actualmente con Francisco Juárez García, con una superficie total de 2,602.60 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día uno del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: cinco de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

7889.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GERARDO PALMA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1090/2021, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XACOPINCA", ubicado en calle Veracruz, sin número en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha veintitrés de octubre del año dos mil, lo adquirió de J. INÉS PALMA SÁNCHEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.34 metros, colinda con Calle Veracruz.

AL SUR: en cuatro líneas: la primera con 0.44 centímetros, colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la segunda con 3.65 metros colinda con Calle sin Nombre; la tercera con 21.22 metros colinda con JUAN GARCÍA RAMÍREZ; la cuarta con 16.35 metros colinda con NANCY HERNÁNDEZ SANTIAGO.

AL ESTE: en cinco líneas: la primera con 31.92 metros, colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la segunda con 17.67 metros colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA, la tercera con 41.40 metros colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la cuarta con 17.79 metros, colinda con ESPIRIDION PALMA GARCIA; la quinta con 1.05 metros colinda con NANCY HERNÁNDEZ SANTIAGO.

AL OESTE: en cuatro líneas: la primera con 14.99 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la segunda con 3.20 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la tercera con 11.09 metros colinda con MARIA TERESA GONZALEZ PALMA; la cuarta con 51.17 metros colinda con INES PALMA SÁNCHEZ hoy SERGIO PALMA PALMA.

Con una superficie de 2,590.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO SANCHEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

7894.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1268/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AARON BULMARO ANDRADE BRAVO también conocido como AARON ANDRADE BRAVO, respecto del inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO SEIS, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 21.97 metros, con propiedad privada de la C. LUCIA GARCIA NAVOR, con dirección PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO CINCO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL SUR: 22.95 metros con propiedad privada de la C. NATIVIDAD GONZÁLEZ MARTINEZ, con dirección PRIMERA CERRADA DE CINCO DE MAYO, NUMERO SIETE, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL ORIENTE: 6.61 metros con propiedad privada del C. JUANA CORREA JUÁREZ, SEGUNDA CERRADA DE CINCO DE MAYO, S/N, PUEBLO DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, CÓDIGO POSTAL 54745, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, AL PONIENTE: 6.47 metros CON PRIMERA CERRADA CINCO DE MAYO (JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO CON DIRECCIÓN EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO 100, CENTRO URBANO, C.P. 54700, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie total aproximada de 146,16 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los veintiséis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

7895.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1530/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1530/2021 que se tramita en este Juzgado, ANGELES TRINIDAD SUÁREZ CARREOLA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "NECOTI" EN EL CUARTEL SEGUNDO DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.00 metros y colinda con MARIA ARZATE CHIMAL; AL SUR.- 21.00 metros con VALENTIN VELASCO GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- 11.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 11.00 metros con MARIA DEL SOCORRO ELOÍSA LEGORRETA SUÁREZ. Con una superficie aproximada de 231.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de CRESENCIO SANDOVAL CID lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: M. EN D. MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

7897.- 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 2612/2021.

SEGUNDA SECRETARÍA.

ANA MARÍA TIENDA RODRIGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XOPANACASCO", ubicado en la Calle Zaragoza, s/n, del Poblado de Los Reyes San Salvador, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 14.59 metros y colinda con el señor Miguel Nieves Villegas, aclarando que actualmente el colindante es la señora Elia Victoriano Frutero; AL SUR: 14.59 metros y colinda con el señor Antonio Rivera Miranda; AL ORIENTE: 8.24 metros y colinda con Miguel Nieves Villegas, aclarando que actualmente es la señora Elia Victoriano Frutero; AL PONIENTE: 8.24 metro y colinda con la Calle Zaragoza, por donde cuenta con entradas y salidas. El cual tiene una superficie aproximada de 120.22 metros cuadrados y que lo posee desde el QUINCE 15 DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO 2004, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con el señor Cipriano Nieves Infante.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A TRES 03 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.-DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós 22 de noviembre y uno 01 de diciembre, ambos de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

155-B1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMELINDO LOPEZ ANDRES Y VICTORIA SEPTIMO ZAPATA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2969/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TONONACAS, NÚMERO TRES (3), DE LA COLONIA LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54965, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE TONONACAS.

PRIMER SUR: 10.30 METROS Y COLINDA CON MARIO ALONSO SILVA Y GERARDO OAXACA CEBADA. SEGUNDO SUR: 00.70 METROS Y COLINDA CON TEÓFILO GARCÍA CONCHA.

AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON JOSE VARGAS ALPIZAR.

PRIMER PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON SOFIA GUERRERO PEREZ. SEGUNDO PONIENTE: 3.30 METROS Y COLINDA CON TEÓFILO GARCÍA CONCHA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 246.84 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

156-B1.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOAQUIN GUADARRAMA MAYA Y SILVIA VARGAS AGUILAR. EXP. 1067/2016. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, señalo LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO del inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA DIECINUEVE (ROMANO), Y CASA SOBRE EL CONTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE DE LA AVENIDA HACIENDA OJO DE AGUA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LA HACIENDA", UBICADA EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate el precio que sirvió para la SEGUNDA ALMONEDA y que asciende a la cantidad de \$2'750,400.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se harán por UNA SOLA OCASION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO MILENIO.

AI C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad, observándose la periodicidad arriba descrita.

7984.- 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 841/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve MARÍA DEL CARMEN SORAIDA MEJÍA LARA, a efecto de que se le declare judicialmente propietario respecto de un terreno ubicado en Calle Valle de Bravo número 100, Colonia Sector Popular, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 246.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en tres líneas; la primera de 4.41 metros con calle Circuitos 18 de Marzo; la segunda de 1.00 metro y colinda con Ricardo Colín y la Tercera de 1.20 metros y colinda con Ricardo Colín; Al Sur: 7.08 metros y colinda con Calle Valle de Bravo; Al Oriente: 36.60 metros y colinda con Jesús Manuel Galindo y Luis Colín; Al Poniente: En tres líneas: La Primera de 4.85 metros, la segunda 4.02 metros ambas colindan con Ricardo Colín y la tercera líneas de 27.70 metros colinda con Cresenciano Alcántara.

Ordenándose por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el nueve (9) de diciembre dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

7985.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de LOPEZ VARELA LEONARDO, Expediente Número 1271/2008, de la Secretaría "A", El C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO LA CASA "D" DE LA CALLE PASEO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$770,000.00, (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO ACTUALIZADO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 5 de Noviembre del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este juzgado, en los sitios de costumbre conforme lo ordene la legislación de ese Estado.

7986.- 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3593/2021, promovido por LAURA MODESTO JIMÉNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre, barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR: 34.30 metros, con SENOBIO FRANCISCO ROMÁN DE JESÚS y EULALIO GONZÁLEZ.

AL NORTE: 23.90 metros, con GABRIEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

AL ORIENTE: 91.30 metros, con FRANCISCO IRINEO DE LA PALMA.

AL PONIENTE: 93.00 metros, con JUAN FABIAN GUZMÁN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,676.00 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, trece de diciembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

7987.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Ma. Elena García Martínez.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1238/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Avenida la Palma sin número, Barrio la Palma, en San Agustín Mimbres, en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 396.00 m2 (trecientos noventa y seis metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.50 metros y colinda con María Guadalupe Martínez González; Al Sur: 17.30 metros y colinda con Avenida Palma; Al Oriente: 23.50 metros y colinda con Claudio Víctor Martínez González, Al Poniente: 23.25 metros y colinda con Gabriela Hedilberta Martínez González, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 01 de diciembre de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con Residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D.J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

7989.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 907/2021.

ISIDORO ORTEGA JIMENEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Hace más de veintiséis años anteriores a esta fecha la suscrita ha venido poseyendo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, del bien inmueble denominado "CRUZTITLA", ubicado en AVENIDA MORELOS ORIENTE NUMERO 92 C, EN SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie total de 413.34 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En medida de 12.45 metros colinda con Gregoria Ortega Padilla. AL SUR: En medida de 12.45 metros colinda con Avenida Morelos Oriente. AL ORIENTE: En medida de 33.20 metros colinda con Tomás Padilla. (Hoy José Fidel Padilla Camacho). AL PONIENTE: En medida de 33.20 metros colinda con Ma. Dolores Ortega Jiménez y José Ortega Jiménez. 2.- Que la posesión material que detento respecto del bien inmueble y del cual ha venido gozando y disfrutando con las condiciones y cualidades se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el señor ISIDORO ORTEGA PADILLA, con el consentimiento de su esposa señora Guadalupe Jiménez Luna, mediante la celebración del contrato privado de donación de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. 3.- Manifiesto que el bien inmueble motivo de las presentes diligencias, se encuentra controlado catastralmente ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de la suscrita.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

7998.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a notificar: SANDRA LUZ YAÑEZ RUIZ.

Que en los autos del expediente 125/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARTHA PATRICIA, BERTHA ISABEL, MARÍA TERESA Y BASILIO ALFONSO TODOS DE APELLIDOS PÉREZ SANDOVAL a efecto de notificar a SANDRA LUZ YAÑEZ RUIZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de su escrito inicial PRETENSIÓN: Se notifique a SANDRA LUZ YAÑEZ RUIZ, en respeto de su derecho de preferencia del tanto, al ser copropietaria del acervo hereditario ya adjudicado, según lo señalado en Sentencia definitiva correspondiente del 17 de diciembre de 1999, y en términos de lo ordenado por el artículo 6.11 del Código Civil. HECHOS: 1.- Derivado de la muerte de nuestros padres, MARÍA TERESA SANDOVAL CIPRES Y BASILIO PÉREZ CASANOVA, se iniciaron diversos juicios de sucesión legítima en el Juzgado Tercero Familiar de esta localidad, bajo los expedientes 1679/1993-2a y 814/1996-2a, mismos que se resolvieron mediante Sentencia Definitiva de adjudicación acumulada el 17 de diciembre de 1999, tal y como se acredita con la copia certificada de la referida resolución. 2.- Dentro del cuerpo de esa ejecutoria, se determinó que los suscritos somos herederos adjudicados, y en consecuencia copropietarios, del 75% del acervo hereditario que consiste en: A.- Inmueble del número 4, de la calle de Ignacio Matamoros, Colonia Huizachal, Municipio de Naucalpan, C.P. 53840, Estado de México. B.- Inmueble ubicado en el edificio E2-4, departamento número 302, Colonia Unidad Habitacional Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54750. 3.- La resolución referida, también reconoció que la señora Sandra Luz Yáñez Ruiz cuenta con gananciales conyugales, por lo que se determinó que estos quedaban intocados y correspondían al 25% del acervo hereditario, por lo que los 5 beneficiarios de dicho acervo quedamos reconocidos como copropietarios del mismo. 4.- Es el caso, que a la fecha, es nuestro deseo enajenar la parte alícuota que nos corresponde de los bienes adjudicados mediante la resolución referida, y consistentes en los inmuebles que se describen en los incisos A y B del hecho dos en los siguientes términos y condiciones: A.- Inmueble del número 4, de la calle de Ignacio Matamoros, Colonia Huizachal, Municipio de Naucalpan, C.P. 53840, Estado de México, en un precio de 5,500.000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de riguroso contado y en una sola exhibición, a los cuales se tendrá que restar el valor del porcentaje de su parte alícuota que le corresponde al ser copropietaria del mismo en virtud de la Sentencia definitiva referida. B.- Inmueble ubicado en el edificio E2-4, departamento número 302, Colonia Unidad Habitacional Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54750, en un precio de \$1,100.000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de riguroso contado y en una sola exhibición, a los cuales se tendrá que restar el valor del porcentaje de su parte alícuota que le corresponde al ser copropietaria del mismo en virtud de la Sentencia definitiva referida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifique por medio de edictos a SANDRA LUZ YAÑEZ RUIZ, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de la notificación.

Validación: El dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

7999.- 16 diciembre, 12 y 21 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1055/2021, MANUEL SÁNCHEZ PANIAGUA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN SAN JUAN ATEZCAPAN, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.19 metros y colinda con SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL; AL SUR: 43.85 metros y colinda con SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 40.00 Y 11.77 Metros y colinda con SANTIAGO OSORIO; AL PONIENTE: 53.51 Metros y colinda con SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL. Con una superficie total de 2,180.78 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, mediante contrato de donación que celebró con GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud de POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Datos en Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. -----
 -----DOY FE-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO
 JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

8000.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1057/2021, XIMENA SÁNCHEZ PANIAGUA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN SAN JUAN ATEZCAPAN, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.85 metros y colinda con SILVIA ALEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL; AL SUR: 43.40 metros y colinda con EPIFANIO SÁNCHEZ; AL ORIENTE: en dos líneas de 32.95 y 21.05 metros y colinda con SANTIAGO OSORIO; AL PONIENTE: 48.10 Metros y colinda con SILVIA LAEJANDRA PANIAGUA RIVEROLL. Con una superficie total de 2,153.87 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, mediante contrato de donación que celebró con GERARDO FERMÍN REYNALDO PANIAGUA Y SUÁREZ que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud de POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

--- Datos en Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. -----
 -----DOY FE-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO
 JUAN LORENZO PEREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

8001.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

KARINA NAYELI RAMOS RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que: MARÍA DE LOURDES VELÉZ ANGUIANO, en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1232/2021, deducido de la Nulidad de Juicio Concluido por Fraudulento de Procedimiento Judicial No Contencioso de Acreditación de Concubinato promovido por MARÍA DE LOURDES VELÉZ ANGUIANO quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de KARINA NAYELI RAMOS RODRÍGUEZ, RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EN MATERIA FAMILIAR, NÚMERO 107/2019, ANTE EL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO POR FRAUDULENTO Y CONSTITUIR ACTOS JURÍDICOS CONTRA LAS LEYES PROHIBITIVAS, B) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAN OCASIONADO A LA ACTORA; MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. Ante el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Cuautitlán, Estado de México, KARINA NAYELI RAMOS RODRIGUEZ promovió procedimiento Judicial No Contencioso. 2. Substantiado el Procedimiento Judicial No Contencioso se dictó resolución. 3. El dos de abril de dos mil diecinueve, causó ejecutoria. 4. Es imposible la relación de concubinato que dice la hoy demandada estando ella en el Estado de México y BRUNO SAUNDERS VELEZ en el ESTADO DE QUINTANA ROO. 5. El procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información Testimonial a fin de acreditar concubinato y dependencia económica, es fraudulento. 6. El procedimiento que hoy se combate está afectado de nulidad absoluta. 7. En el mes de marzo de dos mil doce, BRUNO SAUNDERS VELEZ, tenía su domicilio y trabajo en playa del Carmen Quintana Roo. 8. Resulta falso que en el día y año que dice la demandada que acordaron que BRUNO SAUNDERS VELEZ, se haría cargo de los alimentos y gastos económicos. 9. El señor estableció su domicilio en EDIFICIO 31, DTO 011, UNIDAD HABITACIONAL CEBADALES, CUAUTITLÁN, MÉXICO. 10. En el año dos mil quince, KARINA NAYELI RAMOS RODRÍGUEZ, inicio un procedimiento judicial en la Ciudad de México. 11. Con las copias certificadas de la resolución emitida por el Juzgado Cuarto de lo Familiar de Cuautitlán, México, fue cancelada la pensión que venía recibiendo. 12. Su acción fraudulenta es nula e improcedente 13. BRUNO SAUNDERS VELEZ, siempre vivió en su domicilio paterno. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenada en proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", se publicarán por tres veces, de siete en siete días, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a continuar con el trámite de este procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá con el trámite, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

VALIDACIÓN: Acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, Licenciado Juan Luis Nolasco López, Secretaria de Acuerdos adscrito al Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se expide el presente a los nueve días de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

8004.- 16 diciembre, 12 y 21 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN CONTRA DE EDUARDO ZARAGOZA ROJAS Y AMALIA MUÑOZ CORRO EXPEDIENTE NUMERO 1027/2016, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la "VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "1G" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y SEIS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA CICERA", Y EL VEINTICINCO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE TRES, DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO "URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO", cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate en comento la cantidad de la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de \$280,000.00, (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio fijado siendo esta la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C, sin cuyos requisitos no será admitido. AUDIENCIA QUE TENDRA LUGAR EN EL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, UBICADO EN CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NUMERO 60, OCTAVO PISO COLONIA DOCTORES DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Ciudad de México, D.F., a 17 de NOVIEMBRE de 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION QUE SE HARA POR por una sola vez debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto cuando menos cinco días hábiles, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL PERIODICO "EL HERALDO DE MEXICO", AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, O EN LOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE.

8005.- 16 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 325/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION) promovido por IGNACIO DARIO MORALES SOTELO Y CRISTINA ESTHELA MATAMOROS RESENDIZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara a lo que su representatividad social corresponda, asimismo ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, EN LOS TERMINOS DE LA VILLA DE METEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC Y DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 61.25 metros colinda TRANQUILINO RUIZ Y RAFAEL CASTILLO; AL SUR: 61.25 metros colinda con CALLE EN PROYECTO; AL ORIENTE: 36.70 metros colinda con CALLE EN PROYECTO; AL PONIENTE: 36.20 metros colinda CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; con n superficie aproximada de 2,247.87 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dieciocho (13) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

8006.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 851/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve EDGAR LEGORRETA ÁNGELES a efecto de que se le declare judicialmente propietario respecto del bien inmueble ubicado en Calle José Vicente Villada, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, Estado de México, con una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados, con clave catastral 101 06 052 05 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: En 7.00 metros con Calle José Vicente Villada; Al Sur: 7.00 metros con Sonia Hernández Guarneros; Al Oriente: 16.00 metros con Francisco Legorreta Vilchis; Al Poniente: 16.00 metros con Paso de Servidumbre.

Ordenándose por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

8009.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1037/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MANUEL SANTILLAN CAMACHO en el que por auto de fecha quince de septiembre del dos mil veintiuno y dos de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Con fecha 27 de septiembre de 1984, el suscrito celebre operación de compra-venta con la señora MARIA DE LOURDES ORTEGA DE SANTIBAÑEZ como lo acredito con el respectivo contrato de compra-venta de un terreno de calidad semi urbano, denominado "Rancho Viejo" que se encuentra ubicado en domicilio conocido del Poblado de Cahuacán, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 37.40 metros colinda con propiedad del señor Trinidad González hoy en día Calle sin nombre. AL SUR: 40.00 metros colinda con la señora Guadalupe Ramírez Zamora. AL ORIENTE: 120.00 metros colinda con el señor Rafael Zafra Galicia. AL PONIENTE: 120.00 metros colinda con el señor Estanislao Badillo Islas. Inmueble que tiene una superficie aproximadamente de 4,644.00 metros cuadrados. El mismo lo he venido poseyendo por más de cinco años de manera pública, continua y de buena fe y a título de dueño y a ojos de toda la comunidad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de septiembre de 2021 y 02 de diciembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN.-RÚBRICA.

8010.- 16 y 21 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1095/2021, FIDEL MARCOS PLAZA MONROY, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble identificado como fracción de terreno ubicado en el poblado de Santa Ana Nichi, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 28.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; Al Sur: 28.00 metros y colinda con calle Isabel la Católica; Al Oriente: 73.00 metros y colinda con calle Ricardo Flores Magón; Al Poniente: 73.00 metros y colinda con José Manuel Colín Millán, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,044 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a diez de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

8011.- 16 y 21 diciembre.